



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Av. Ernesto Merino Mz.A. Lt. 01, Plaza de Armas-Sapillica-Ayabaca-Piura

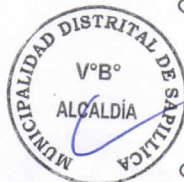


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219-2021-MDS "A"

Sapillica, 15 de julio del 2021

VISTO:

El Organigrama aprobado con el Reglamento de Organización y Funciones- (ROF) mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM, de fecha 21 de octubre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones- (ROF), determinándose las funciones de la Secretaría General, la Gerencia Municipal, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos directivos y de confianza, que contempla el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29489;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDS-CM de fecha 06 de enero del 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDS "A" se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad distrital de Sapillica, de la provincia de Ayabaca, Región Piura



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, contenida en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo de 2021, autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2º del Decreto Legislativo 1057-CAS, contratar de manera excepcional a servidores civiles bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, asimismo el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2021-MDS"A" de fecha 05 de enero del 2021, se designó al Tec. Alex Dilmer Tacure Chumacero, en el cargo directivo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad distrital Sapillica; bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; y mediante carta de agradecimiento, de fecha 24 de febrero del 2021, se le agradece los servicios profesionales prestados a esta entidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2021-MDS-A, de fecha 01 de marzo del 2021, se designó al Bach. José Carlos Chávez Sandoval, en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
Av. Ernesto Merino Mz.A. Lt. 01, Plaza de Armas-Sapillica-Ayabaca-Piura



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219-2021-MDS "A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación del Bach. José Carlos Chávez Sandoval en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad distrital de Sapillica; agradeciendo los servicios profesionales prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 15 de julio de 2021 al Bach. Jaime Jesús Rivera Rondoy, en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad distrital de Sapillica; previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), percibiendo una remuneración mensual de S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDS-A, de fecha 02/01/2021, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal-PAP. Y bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 y sus modificatorias, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; dicho servidor conforme al Presupuesto Analítico de Personal,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 18° de la Ley 27444. Y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

